Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

CONTRATO N° 07/2019

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ildefonzo Santander, con Cedula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra DEL SEÑOR NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS , domiciliado en Minga Guazú República del Paraguay, con Cedula de Identidad N° 2298621 , denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" EL cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra " REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" del distrito ID 358627

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358627

tesla ingeniería

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Scanned with CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 05/2019 convocado por la UOC Municipalidad de San Cristobal, según resolución N° 171/2019.

	LOTE 1 Esc. Bas. N° 6486 Wenceslao López				
1.1	Replanteo	Metros cuadrados	152.15	4.000	608600
1.2	Cartel de Obra	Unidad	1	1.300.000	1300000
1.3	Desmonte de techo existente	Metros cuadrados	188.51	15.000	2827650
1.4	Techo de chapa zinc	Metros cuadrados	188.51	140.000	26391400
1.5	Readecuación de instalación eléctrica (Tablero principal, cambio de cables, cambio de 30 artefactos de 2x40w (incluyen llaves y toma), 8 artefactos 1X40, cambio de 5 ventiladores de caja metálica de 7 veloc.)	Unidad Medida Global	1	9.852.000	9852000
1.6	Provisión y colocación de piso ceramico	Metros cuadrados	2	52.000	104000
1.7	Provision y colocación de canaletas y bajadas	Metro lineal	64.15	98.000	6286700
1.8	Provisión y colocacion de vidrios	Metros cuadrados	5	105.000	525000
1.9	Provisión y colocación de cerradura	Unidad	6	270.000	1620000
1.10	Pintura de Paredes interior y exterior y pizarrones	Metros cuadrados	445.68	15.000	6685200
1.11	Pintura de aberturas (ventanas)	Metros cuadrados	11	22.000	242000
1.12	Pintura de aberturas (puertas)	Metros cuadrados	22.5	25.000	562500
1.13	Pintura de canaletas y bajadas	Metro lineal	64.15	25.000	1603750
1.14	Arreglo de desague cloacal y conexión de agua corriente	Unidad	1	3.500.000	3500000
1.15	Limpieza final	Unidad	1	450.000	450000
				Precio Total	62558800

	LOTE NRO: 2 Esc. Bás. Nº 3492 San Roque G. de Santacruz				
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Restauracion de aulas	Unidad	1		$(VALOR)
1.1	Replanteo	Metros cuadrados	221.19	4.000	884760
1.2	Readecuación de instalación eléctrica (Tablero principal, cambio de cables, cambio de 18 artefactos de 2x40w (incluyen llaves y toma), 6 artefactos 1X40, cambio de 17 ventiladores de caja metálica de 7 veloc.)	Unidad Medida Global	1	11.852.000	11852000
1.3	Arreglo de pared (fisuras)	Metros cuadrados	9	28.000	252000
1.4	Revoque de pared	Metros cuadrados	482,75	24.400	11779100
1.5	Provisión y colocación de piso ceramico	Metros cuadrados	221,19	85.000	18801150
1.6	Zocalo ceramico	Metro lineal	110,21	17.000	1873910
1.7	Provisión y colocación de canaletas y bajadas	Metro lineal	77	98.000	7546000
1.8	Colocación de cerradura	Unidad	3	350.000	1050000
1.9	Pintura de Paredes interior y exterior y pizarrones	Metros cuadrados	620,4	25.000	15510000
1.10	Pintura de aberturas (ventanas)	Metros cuadrados	49,95	25.000	1248750
1.11	Pintura de aberturas (puertas)	Metros cuadrados	12,6	25.000	315000
1.12	Pintura de canaletas y bajadas	Metro lineal	77	25.000	1925000

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

Scanned with CamScanner

1.13	Cartel de Obra	Unidad	1	1.800.000	1800000
1.14	Limpreza final	Unidad	1	900.000	900000
				Precio Total	**75387670**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Total Guaranies: 137.946.470 Ciento Treinta y Siete millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta mil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de Ejecución de la Obra: 60(sesenta) días a partir del Acta de Inicio.

Condiciones según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las obras serán ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

tesla

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
INTENDENCIA

Scanned with CamScanner

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someteran el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, A los 21 días del mes de marzo del 2019

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Firmado por Ildefonzo Santander (en nombre de la Contratante)

tesla

NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS (en nombre de la Contratista)

Scanned with CamScanner